

y seis, es decir que se guarde la misma proporción.

El señor PIEDRA.—El señor Ministro cree remediar la situación estableciendo la armonía en el recargo. Pero yo creo que hay que considerar, también, los intereses creados que no soportan que se duplique los impuestos. El señor Ministro que tantas pruebas ha dado de aceptar el criterio de los representantes, ha debido establecer un gravámen más soportable a las industrias que se han creado en el país al amparo de las leyes vigentes.

El señor MINISTRO.—Yo creí interpretar el deseo del señor senador por Lambayeque igualando el aumento para las cervezas extranjeras y para las cervezas del país, pero me encuentro que no era eso lo que deseaba sino la rebaja.

El señor PIEDRA.—Dos cosas: rebaja en la nacional y aumento en la extranjera.

El señor MINISTRO.—Precisamente lo que yo creía que el señor Piedra deseaba era el aumento a la cerveza extranjera.

El señor PIEDRA.—Que se rebaje el impuesto a la cerveza nacional que tiene en el proyecto un aumento de ciento por ciento, en un cincuenta por ciento; y que, respecto a la extranjera que sólo tiene un veinte por ciento, se le aumente el 50 por ciento más.

El señor MINISTRO.—Es otra manera de igualar; pero como no entró en el detalle, propuse simplemente el aumento a la cerveza extranjera.

El señor PIEDRA.—Criterio fiscalista.

El señor MINISTRO.—Y así con este criterio no oculto nada a la Cámara. El volumen de la cerveza nacional es de seis millones quinientos mil litros mientras que la cerveza importada llega apenas a ciento treinta y tres mil cuatrocientos veinte litros. Era, pues preferible, bajo el punto de vista fiscal, que naturalmente estoy obligado a defender como Ministro de

Hacienda, aumentar en un ciento por ciento a la cerveza extranjera a rebajar al cincuenta por ciento el gravámen a la cerveza nacional. Pero fué el criterio de un señor senador el que decidió que el impuesto se redujese a tres centavos para la cerveza nacional o sea un recargo de cincuenta por ciento de aumento de manera que aceptando doce centavos para la extranjera queda recargada también con el 50 %.

El señor PRESIDENTE.—¿Es decir, que el señor Ministro acepta la insinuación del señor senador por Lambayeque?

El señor MINISTRO.—En el fondo.

El señor PRESIDENTE.—Así se votará. Como el señor Curletti ha pedido la palabra y es posible que se produzca con alguna extensión quedará con ella para la próxima sesión.

El señor CURLETTI.—Iba a apoyar la tesis del señor Ministro, no voy a producirme con extensión.

Yo creo que el señor Ministro puede reflexionar y mantener el impuesto a la cerveza extranjera. Se puede postergar la votación hasta la próxima sesión.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente, se suspende la sesión.

Era las 1 p. m.

POR LA REDACCIÓN.

Carlos Rey.

7ª sesión celebrada en la tarde del martes 25 de enero de 1921

Presidencia del señor Bedoya

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m. con asistencia de los señores senadores Basadre, Canevaro, Cavero, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Prado Eleodoro, Revoredo, Vivanco; y Espi.

noza y Medina secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de una solicitud del reo Fortunato L. Bardón, para que se le conceda indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Pasó a la Comisión de Justicia:

PEDIDOS

El señor LUNA IGLESIAS.—Uno de los diarios de hoy afirma que se hace gestiones para que el gobierno permita la exportación de arroz nacional, lo que me resisto a creer que pudiera alcanzarse.

Sin embargo de estar persuadido del interés que el gobierno tiene para atender cuanto se relaciona con las subsistencias, el dato a que hago referencia me ha producido alarma por lo que creo conveniente solicitar que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que haga conocer a la Cámara la cantidad de arroz que, conforme a la estadística que se tiene formada existe actualmente en los ingenios de pila, para poder deducir de allí si estamos a salvo de situaciones complicadas que pudieran sobrevenir por la falta de ese artículo, cuyo consumo está tan generalizado en el país.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por el señor senador por Cajamarca.

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE.—Se va a repetir la votación del proyecto sobre desahucio de inmuebles que no alcanzó número el día de ayer.

El señor RELATOR (leyó):

“ Art. 1º—No podrá interponerse la “ demanda de desahucio de inmuebles “ habitables y se suspenderán los juicios que se siguen sobre la materia, “ desde la fecha de la promulgación “ de la presente ley, hasta el 30 de setiembre de 1921, salvo falta de “ pago, o cuando el arrendatario “ subarrienda el fundo o lo destina a “ objeto distinto para el que fué alquilado”.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo que acaba de leerse, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación)

Han votado doce señores a favor y nueve en contra.

No habiendo resultado número para resolver se repetirá la votación el próximo día.

Continuaremos con la votación del proyecto que aumenta el impuesto a los alcoholes.

El señor PIEDRA.—Señor Presidente: ¿vamos a continuar la votación sin la concurrencia del señor Ministro?

El señor PRESIDENTE.—Es práctica parlamentaria que los Ministros no estén presentes en el momento de las votaciones.

El señor PIEDRA.—El proyecto sobre impuesto progresivo se ha votado en presencia del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Si su señoría lo solicita invitaré al señor Ministro a concurrir a la Cámara.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—En verdad tratándose de votos de confianza, a la hora de votar se retiran los Ministros. Pero el proyecto sobre impuesto progresivo se ha discutido y votado artículo por artículo con la presencia del señor Ministro. Bien puede suceder que algún señor representante haga observaciones a tal ó cual artículo; no sabríamos si el señor Ministro las aceptaba o no, si no concurre a la Cámara.

El señor PIEDRA.—Por ejemplo, si se propone el aumento del impuesto a los licores extranjeros, no sabríamos el criterio del gobierno. Tratándose de la cerveza el señor Ministro ha aceptado que el aumento sea del 50 %; pero aún no ha prestado su

asentimiento en lo que respecta a los licores extranjeros.

El señor PRESIDENTE.—Se llamará al señor Ministro por teléfono.

El señor LUNA IGLESIAS.—Señor Presidente: Voy a suplicar a la Mesa que la llamada al señor Ministro se haga mediante un oficio, aunque sea de dos palabras. Yo he sostenido siempre la necesidad de que a los Ministros se les llame en esa forma. No acepto que se les invite por teléfono.

El señor PRESIDENTE.—Efectivamente, no debe ser así; pero el señor Ministro de Hacienda había manifestado a la Presidencia que estando como está pronto a concurrir al Senado a dar todo género de explicaciones, autorizabapara que se le llamase por teléfono, en cualquier momento. En vista de esa declaración, es que he insinuado la llamada telefónica. Con todo, acabo de comunicar al ayudante de la Cámara para que invite al señor Ministro a concurrir al Senado.

El señor GONZALES.—Aun cuando peque de impertinente voy a pedir que se rectifique la votación de la fórmula sustitutoria del proyecto sobre desahucio. El día de ayer se obtuvieron once votos favorables; hoy han concurrido a la Cámara dos compañeros que opinan favorablemente al proyecto y, sin embargo, no ha resultado número. Yo suplico a la Presidencia que tenga la bondad de rectificar la votación.

El señor CURLETTI.—He presentado una adición al artículo primero del impuesto a los alcoholes. Ruego a la Presidencia que la ponga en discusión para lo cual es necesaria la presencia del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Voy a someter a la Cámara la petición de su señoría aunque creo que el momento oportuno sería una vez terminada la votación del artículo primero; de otro modo se variaría el sistema establecido por las prácticas parlamentarias.

El señor CURLETTI.—No deseo variar el sistema que sea parlamentario. Como es necesario aprovechar el tiempo mientras llega el señor Ministro hice esa indicación. Si la Mesa cree que no está conforme con el orden parlamentario, no insisto.

El señor PRESIDENTE.—Las adiciones se discuten y votan después que el proyecto principal. Refiriéndome a la indicación del señor Gonzalez de bo decir que la Mesa comprobó la exactitud de la votación en el proyecto sobre desahucio.

El señor FRANCO ECHEANDIA — Ya no cabe rectificación.

El señor PRESIDENTE.—Pero si algún señor senador solicita que se rectifique la Mesa no tiene inconveniente en acceder.

El señor CAVERO.—No me parece serio desde que ya se ha pasado a otro asunto.

El señor CURLETTI.—Eso tiene el peligro de que puede quedar como precedente para cuando se presente una situación en que haya interés político o personal. No me parece, pues, que procede la rectificación y creo que no insistirá el señor senador por el Cuzco.

El señor GONZALES.—Éstá bien, señor no insisto.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión mientras llega el señor Ministro de Hacienda.

Eran las 6 p. m.

A las 6 y 20 p. m.

El señor PRESIDENNE.—Continúa la sesión.

El señor Ministro de Hacienda se encuentra en la Cámara de Diputados asistiendo al debate del presunto; no puede, pues, asistir hoy a la sesión que celebra el Senado.

Se va a dar lectura al proyecto del señor Caveró sobre postergación de las fiestas del centenario nacional.

El señor RELATOR (leyó):

Señor:

El próximo Centenario de nuestra emancipación política marcará la primera etapa secular de la vida independiente del Perú, la conmemoración de ese grandioso acontecimiento debe distinguirse, menos por el esplendor de las legítimas expansiones del sentimiento público, que por la solemnidad de un severo balance de los valores que constituyen el haber nacional acumulado durante la centuria que se cumple.

Ya no falta sino menos de un año para la conmemoración del fausto suceso a que me refiero, y se ignora todavía, sin embargo en qué forma o formas se celebrará el glorioso aniversario. Si no hemos de resignarnos al vano despliegue de fiestas más o menos pomposas que dan pábulo al regocijo público, fuerza es que alcemos el espíritu hacia más amplios horizontes para dignificar el Centenario con manifestaciones de índole más elevada que reflejen, a la par que el entusiasmo patriótico, los grados de cultura que nos fuera dado alcanzar en todas las esferas de la actividad nacional, a través de nuestras turbulentas viscidumbres sociales y políticas que son los gajes obligados de los primeros ensayos en la práctica de las instituciones republicanas.

Nada respondería de manera más amplia al propósito de ofrecer a los ojos de propios y extraños, siquiera sea en un cuadro sinóptico el estado próspero de nuestras valiosas fuentes de producción agrícola, minera e industrial, que una exposición nacional, el tributo máspreciado seguramente que fuera posible rendir en aras del Centenario. Ella sería el mejor exponente de nuestra situación económica, en oportunidad propicia para atraer la savia fecundante del capital extranjero sobre las riquezas que la naturaleza ha derramado en nuestro suelo con pródiga mano.

No sólo para preparar la celebración del Centenario en forma que revista un alto sentido la jura de la libertad que se conmemora, viene el tiempo demasiado estrecho, sino hasta para presentar a nues-

tros huéspedes la metrópoli peruana y la vecina ciudad del Callao, que la sirve de portada, en situaciones de salubridad y ornato que realcen la proverbial hospitalidad del Perú.

Más aún: no debemos desatendernos de la faz moral que presenta el asunto, o sea el ambiente de confraternidad política que debe flotar sobre el vasto escenario de nuestras memorias patrióticas, a la sombra del bicolor nacional, de pliegues ampliamente abiertos para cobijar sin preferencias ni exclusiones, a todos los compatriotas de dentro y fuera de las fronteras de la República, que reclaman su puesto al sol de la libertad.

Nada más natural que la impaciencia con que se espera la hora próxima del Centenario de la promulgación de la independencia nacional, para bendecirla con todo el fervor religioso del patriotismo, pero cuando el homenaje no está bien preparado para rendirlo dignamente, hay que dar tregua a la impaciencia para no oponer a la razón nímia de una perentoriedad inflexible del plazo vencido, el propósito de honrar el aniversario no como esteril recuerdo de gloria, pasadas, sino como un acontecimiento de fecundas proyecciones que cierra una era y abre otra en la incesante evolución de la vida nacional.

En mérito de las consideraciones que preceden, el senador que suscribe propone, el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando:

1º—Que el primer Centenario de la Jura de la Independencia Nacional que se cumplirá el 28 de julio de 1921, debe celebrarse con la solemnidad que el glorioso acontecimiento requiere;

2º—Que el tiempo que falta no basta para consagrar a ese objeto toda la atención que merece;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Postérgase la conmemoración oficial del Centenario hasta el 28 de julio de 1922.

Art. 2º—Para la fecha indicada se organizará una exposición nacional,

cuya amplitud, forma y condiciones se determinarán en el Reglamento que se expedirá por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º—El Ministerio de Relaciones Exteriores publicará para distribuir entre las delegaciones que concurren al Centenario, una exposición documentada del llamado conflicto del Pacífico, sosteniendo la causa del Perú contra las usurpaciones perpetradas por Chile a título de conquista.

Art. 4º—Se promoverá la preparación de la Historia del Perú Independiente desde las primeras manifestaciones de la lucha por la emancipación política y además, la de una bibliografía completa y explicativa sobre la Historia Nacional, desde los tiempos más remotos hasta el día; (encargándose de la labor, a juicio del Ejecutivo, al Instituto Histórico o a una comisión de personas competentes).

Art. 5º—La Sociedad Geográfica de Lima concurrirá con una obra de Geografía Histórica del Perú, comprensiva de las exploraciones y estudios que se hayan hecho, y acompañada de los mapas que la ilustren.

Art. 6º—El ministerio del Ramo publicará una exposición comparativa del estado actual de la hacienda pública con el de épocas anteriores y un análisis también comparativo del régimen vigente con los sistemas que le precedieron.

Art. 7º—La Sociedad de Ingenieros presentará una monografía historiadada de los ferrocarriles del Perú de propiedad fiscal o de particulares, con los datos complementarios de costo y producción.

Art. 8º—Se promoverá la preparación de extensas monografías sobre irrigación, agricultura, minería, industria y comercio, acompañada de los cuadros estadísticos pertinentes y de ilustraciones gráficas, nombrándose, al efecto, las comisiones técnicas que fueran necesarias.

Art. 9º—Se proveerá por concurso a la publicación de una obra del Parlamento peruano y de las Constituciones que rigieron al Perú durante su vida independiente.

Art. 10º—La Corte Suprema y las Cortes Superiores presentarán memorias del movimiento judicial respecti-

vo, en cuadros sinópticos desde su fundación hasta el día.

Art. 11º—La Universidad Mayor de San Marcos y las Universidades menores de Arequipa, Cuzco y Trujillo, presentarán respectivamente las monografías de su fundación y desenvolvimiento progresivo hasta el presente con las ilustraciones que convengan.

Art. 12º—El Ministerio de Fomento preparará dos álbums geográficos, el uno contraído a los monumentos y edificios públicos más notables, y a vistas panorámicas y de paisajes más notables que merezcan la selección; y el otro, a las fábricas y demás establecimientos industriales del país, e ingenios agrícolas y de minería. Para la segunda de dichas colecciones se estimulara el interés de los industriales, a fin de que concurren con las fotografías de sus respectivos establecimientos en la forma y cantidad necesaria para ese objeto.

Art. 13º—Se publicará el catálogo completo de la Biblioteca Nacional precedido de un resumen histórico desde su fundación.

Art. 14º—El Museo de Historia Nacional publicará el catálogo descriptivo de los objetos que contienen y un álbum fotográfico de lo más interesante.

Art. 15º—El Ejecutivo fijará la cantidad que estime suficiente para los gastos que demande la presente ley, a fin de consignarse la partida correspondiente.

Dése cuenta.

Lima, 9 de agosto de 1920.

(Firmado)—*J. S. Cavero.*

Cámara de Senadores

Comisión Especial del
Centenario

Señor:

Ha estudiado vuestra comisión el proyecto presentado por el senador por Ayacucho, señor doctor don José Salvador Cavero, por el cual se posterga la celebración del Centenario de la Independencia Nacional, hasta el

28 de julio de 1922 y se dispone que se verifiquen, con ese motivo, diversas exposiciones, concursos y certámenes y que se publiquen determinadas obras destinadas a presentar el estado económico, político e industrial, etc. del país en aquella fecha.

La Comisión deplora no estar de acuerdo con el autor del proyecto en la conveniencia de que el Centenario se celebre el año de 1922, tanto por que es imposible trasladar esa fecha que representa la conmemoración de un acontecimiento de tan gran magnitud, como porque ya se han tomado medidas y se han hecho invitaciones de carácter internacional para realizar las fiestas el próximo año de 1921.

En cuanto a los demás artículos del proyecto, no hay observación que hacer, pero como debe complementarse con algunas disposiciones útiles, vuestra comisión ha formulado la sustitución que os presenta, que no consigna el artículo referente a la postergación de esa fecha, que comprende algunas modificaciones, y que está concebido en forma más adecuada a su finalidad.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para organizar, para las fiestas del Centenario, una exposición nacional, cuya amplitud, forma y condiciones determinará el reglamento que se expida al respecto.

Art. 2º—El Ministerio de Relaciones Exteriores publicará, para distribuirse entre las Delegaciones que concurren al Centenario, una exposición documentada del llamado conflicto del Pacífico, sosteniendo la causa del Perú contra las usurpaciones perpetradas por Chile a título de conquista.

Art. 3º—El Ministerio de Instrucción publicará las siguientes obras.

a) Preparación de la Historia del Perú independiente desde las primeras manifestaciones de la lucha por la emancipación política, la cual se proveerá por concurso.

b) Una bibliografía completa y explicativa sobre la Historia Nacio-

nal, desde los tiempos más remotos hasta el día, también por concurso;

c) El catálogo completo de la Biblioteca Nacional, precedido de un resumen histórico de su fundación;

d) Un catálogo descriptivo de los objetos que contiene el Museo de Historia Nacional y un álbum fotográfico de lo más interesante;

e) Una memoria historiada sobre el estado de la instrucción pública en el país;

Art. 4º—La Sociedad Geográfica de Lima concurrirá con una obra de Geografía Histórica del Perú, comprensiva de las exploraciones y estudios que que se hayan hecho y acompañada de los mapas que la ilustren.

Art. 5º—El Ministerio de Hacienda publicará una exposición comparativa del estado actual de la hacienda pública con el de épocas anteriores y un análisis también comparativo del régimen monetario vigente con los sistemas que le precedieron.

Art. 6º—El Ministerio de Fomento preparará;

a) Extensas monografías sobre la irrigación, agricultura, minería, industria y comercio, acompañada de los cuadros estadísticos pertinentes y de ilustraciones gráficas, nombrándose, al efecto, las comisiones técnicas que fueren necesarias;

b) Una monografía histórica y descriptiva de los ferrocarriles del Perú construidos o por construir, de propiedad fiscal y de particulares, con los datos complementarios de costo y producción;

c) Dos álbums gráficos: el uno contraído a los monumentos y edificios públicos más notables, y a vistas panorámicas y de paisajes nacionales que merezcan la selección; y el otro a fábricas y demás establecimientos industriales del país e ingenios agrícolas y de minería. Para la segunda de dichas selecciones se estimulará el interés de los industriales a fin de que concurren con las fotografías de sus respectivos establecimientos en la forma y cantidad necesarias para tal objeto.

Art. 7º—Las Cámaras Legislativas proveerán por concurso a la publicación de una obra de Historia del Parlamento peruano y de las Constitu-

ciones que rigieron al Perú durante su vida independiente.

Art. 8º—La Corte Suprema y las Cortes Superiores presentarán memorias del movimiento judicial respectivo, en cuadros sinópticos desde su fundación hasta el día.

Art. 9º—La Universidad Mayor de San Marcos y las menores de Arequipa, Cuzco y Trujillo, presentarán, respectivamente, las monografías de su fundación y desenvolvimiento progresivo hasta el presente con las ilustraciones que convengan.

Art. 10º—Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad que estime conveniente para los gastos que demande la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta,—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1920.

(Firmado)—*José Manuel García.*

Cámara de Senadores

Comisión Especial del
Centenario en
Minoría

Señor:

Las razones que, en el informe presentado por vuestra Comisión en mayoría, se aducen en contra del artículo 1º del proyecto que ha presentado el señor doctor Caveró, serían muy atendibles si se tratara de la celebración misma de las fiestas del Centenario Nacional; pero como, al parecer de vuestra comisión en minoría, de lo que se trata es de hacer una especie de balance o apreciación de la labor intelectual y del desarrollo que ha alcanzado la Nación en sus cien años de vida independiente, estima que debéis aprobar el proyecto tal como ha sido presentado por su autor, pues para hacer esas apreciaciones y certámenes que encierra el proyecto referido, es necesario el trascurso del tiempo suficiente para poder acopiar los datos que se relacionan con los últimos años de vida nacional.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1920.

(Firmado)—*L. Curletti.*

El señor PRESIDENTE.—No habiendo conformidad entre el proyecto y el dictámen del señor Presidente de la Comisión pongo en debate el proyecto.

El señor CAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella el señor Caveró.

El señor CAVERO.—No tengo a mengua, señor Presidente, declarar como declaro que hay algo de extravagancia ó de anacronismo en el propósito de solemnizar nuestro primer centenario un año después del término que va a cumplirse próximamente. Pero bendeciría mil veces por mi parte, ese anacronismo si pudiera redimirnos de la vergüenza de contemplar el advenimiento de la efemérides memorable, desprevénidos como estamos, para ensalzarla con todo el fervor de un culto patriótico. Creo yo que un año de transferencia, no de la fecha misma, porque no podríamos detener la marcha inexorable del tiempo sino de la que está librada a nuestro arbitrio, o sea la fecha de la celebración oficial de la centuria de la independencia patria, bastaría para ponernos en aptitud de reparar el tiempo perdido, y de apercibirnos para honrarla dignamente, menos con el esplendor de las legítimas expansiones del sentimiento público, que con la solemnidad de un severo balance de los valores que constituyen el haber nacional, acumulado durante la etapa secular que se cumple.

Pero, como quiera que sea, presiento prevalece en la Cámara una opinión adversa al primer artículo de mi proyecto, en que se dispone la postergación de las fiestas del centenario; y estimando, por eso, inconducente esforzarme en aducir las razones que me sobran en su apoyo, e impugnar el dictámen de la comisión, que le es

desfavorable en esa parte, he de limitarme a recomendar a la consideración de mis colegas, los artículos restantes, a que la comisión ha prestado su asentimiento, porque se refiere a una serie de publicaciones de carácter oficial, de que no puede prescindirse en el programa de la conmemoración del centenario, destinadas como están a reflejar en la producción literaria, todo el movimiento de la vida nacional, en sus variados aspectos, durante la primera centuria. Así lo entendió el Ministro de Fomento cuando en el seno de esta Cámara, ofreció consagrar preferente atención a este capítulo del programa.

Nunca se nos presentará un ambiente más propicio que el del Centenario para la obra de amplia difusión, con toda la eficacia apetecible, por el órgano autorizado de las delegaciones extranjeras que concurren a solemnizarlo, del conocimiento de las variadas riquezas que la Providencia ha derramado en nuestro suelo, y de las seguras expectativas que se ofrecen a los capitales o empresas que quieran acometer su explotación. A hacer práctica y provechosa esa labor de propaganda, se contrae la segunda parte del proyecto que he presentado.

El señor CURLETTI.—El señor doctor Caveró acaba de dar pruebas una vez más, de la serenidad de su espíritu y de la claridad y acierto de su talento, dejando de lado la primera parte de su importante proyecto que se refiere a la postergación de la fecha en que debe celebrarse el centenario. Debemos felicitarnos que así sea, toda vez que el Senado tiene conocimiento casi oficial de que las invitaciones a los países amigos, para que concurren en la fecha determinada, están ya producidas; y, también, señor Presidente, porque la postergación del centenario crearía, indispensablemente, necesidades urgentes que irrogarían grandes gastos exigiendo que el Fisco tuviera fondos para invertirlos en la publicación de obras importantísimas. Y la verdad es que no hay esperanzas de que los ingresos fiscales aumenten en el curso de este año ni en el primer semestre del año siguiente. La postergación del Centenario por un año, repi-

to, crearía obligaciones que el país, tal vez no pueda cumplir.

La segunda parte del proyecto del señor doctor Caveró es una interesante relación de las obras que deben publicarse para dar cuenta de la evolución del país en las distintas esferas de su actividad. Y puedo asegurar señor Presidente, que las distintas reparticiones ministeriales y, en especial la Comisión del Centenario, pondrán todo empeño y tendrán gran complacencia en llevar a la práctica el programa del señor doctor Caveró, que, dicho sea de paso, es el único programático en orden a publicaciones que se haya presentado.

El Senado podría tomar un acuerdo indicando al Gobierno que la comisión del centenario, del Senado, está dispuesta a colaborar en una forma más activa y eficaz en todas las obras que se llevan a cabo con el fin de celebrar dignamente la efemérides que se va a conmemorar. Me permito, pues someter a la consideración del Senado el siguiente acuerdo: que se indique al Ejecutivo que la Comisión Especial del Centenario, del Senado, está dispuesta a concurrir a las sesiones de la Comisión del Centenario designada por el Gobierno.

El señor BASADRE.—Yo tengo un sentimiento que es el más profundo de mi alma, el que tiene más hondas raíces en mi espíritu, que domina a todos los otros, y es el sentimiento del patriotismo. Y ese sentimiento es el que me hace hablar; y hablo aunque casi estoy seguro de que no seré escuchado por los que viven ofuscados por grandes ilusiones que no se realizarán nunca. No creo, señores, que en este momento, en el que todavía hay hijos predilectos de nuestro país, prisioneros de nuestro enemigo secular, sea propicio para estar festejando acontecimientos de esta naturaleza. No es el momento en que un padre de familia que vé a sus hijas entre rejas celebre bodas de oro o de plata. No señor; eso no es patriótico, ni justo, ni humano: no es sino vivir de ilusiones y satisfacer el deseo de fiestas; aún más, menos adecuado es el momento si se tiene en cuenta el estado en que se encuentra nuestro propio país. ¿Qué vamos a enseñar a los

extranjeros? Un puerto sucio y miserable; una ciudad sucia, con unas cuantas chozas, porque no son otra cosa que chozas de campo las casas que podemos presentar y en que van a residir las personas que nos visiten. Vienen a hacer un papel triste y ridículo, todo porque no se puede transferir la fecha del Centenario por razones pueriles. Francia que es el gran país que ha dado lecciones al mundo entero, con su juicio y patriotismo, ¿qué ha hecho el año pasado? En el mes de setiembre debió celebrarse el Cincuentenario de la República, y, sin embargo, postergó la fecha de su celebración hasta el mes de noviembre para celebrarlo junto con la fecha en que se debía conmemorar el armisticio. Y a nadie le pareció un absurdo su postergación.

Por consiguiente, yo, en mi fuero interno, desearía que no se festejara el Centenario porque creo que no es el momento de hacerlo, mientras nuestros hermanos del Sur continúen en el cautiverio. Además, nosotros no podemos presentarnos como otros pueblos; los pobres no convidan y mucho menos a una casa como la nuestra. Yo, señor Presidente, soy opuesto a todo lo que sea celebración del Centenario.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Según eso, señor Basadre, no debíamos celebrar el 28 de julio desde el año 80.

El señor BASADRE.—Son cosas distintas, señor Franco.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Caverro retira el artículo primero de su proyecto?

El señor CAVERO.—Lo sostendría señor Presidente, si hubiera esperanza de ganar la batalla; pero como no es así, no lo sostengo.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa)

Discutido.

Se va a votar.

El señor RELATOR (leyó):

“ Art. 1º—Postérguese la conmemoración oficial del Centenario hasta “ el 28 de julio de 1922”.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo que se ha leído se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que estén en contra.

(Votación)

Ha sido desechado y con él todo el proyecto.

El señor CURLETTI.—Pido que se ponga en debate el proyecto sustitutorio que propone la Comisión Especial del Centenario del Senado.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer, señor senador.

El señor RELATOR dió lectura al proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate.

El señor CURLETTI.—Por segunda vez, señor Presidente, hago uso de la palabra para apoyar este interesante programa. Se supondrá que, como ya se ha dicho, estas publicaciones no podrán estar terminadas para el 28 de julio; pero de todas maneras debe acordarse que se lleven a la práctica, pues a medida que vean la luz pública serán repartidas dentro y fuera del país a los miembros de las delegaciones concurrentes a las fiestas centenarias y, en general, a todos aquellos que se interesen por conocerlas. De manera que no cabe la objeción que se presenta a primera vista, de que es un programa demasiado extenso porque como digo, tratándose de publicaciones, basta acordar el programa y ordenar que se ejecute. A medida que las obras sean terminadas se verificará el reparto.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor senador solicita el uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa).

Discutido.

Se va a votar.

En seguida, sucesivamente y sin debate, fueron aprobados los diez artículos de que consta el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión.

El señor CAVERO.—Señor Presidente: Ya que he tenido la buena suerte de que la segunda parte de mi proyecto se haya aprobado solicito que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, incluyéndosele copia de lo aprobado a fin de que tenga ocasión de cumplir el ofrecimiento categórico que sobre el particular hiciera al Senado no ha mucho.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por el señor senador por Ayacucho.

El señor CURLETTI.—La Comisión del Centenario nombrada por el Ejecutivo ha entrado en un periodo de gran actividad con motivo de la proximidad de las fiestas. Juzgo necesario que sea asesorada en sus labores por el mayor número de personas que puedan aportar su contingente para conseguir el mayor éxito. Me permito insinuar la conveniencia de oficiar al señor Ministro de Fomento, con acuerdo de la Cámara, para que la Comisión del Centenario designada por el Gobierno sea integrada con los miembros que componen la del Senado.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden se dirija el oficio solicitado por el señor senador por Huánuco, lo manifestarán poniéndose de pié.

(Votación).

Se dirigirá el oficio con acuerdo de la Cámara.

El señor PIEROLA.—Me voy a permitir rogar a la comisión a cuyo estudio ha sido sometido el proyecto de ley que grava el aprovechamiento de la fuerza hidráulica que expida el dic-

támen que le respecta. Es necesario que ese proyecto y otros de índole económica sean aprobados para poder balancer el Presupuesto en el cual se ha considerado ya, en el pliego de ingresos, lo que ha de producir.

En el mismo caso está el proyecto relativo al gravámen a los cablegramas. Creo que el informe que sobre él se solicitó del Ministerio de Gobierno no ha sido aún evacuado. Pido que se pase nuevo oficio a fin de que se emita dicho informe a la brevedad posible.

El señor LUNA IGLESIAS.—Por ausencia del Presidente de la Comisión de Hacienda, no se ha podido dictaminar antes en el proyecto sobre gravámen a la fuerza hidráulica.

Hoy han sido acordados los lineamientos generales del dictámen y puedo asegurar que será presentado el día de mañana.

En cuanto al proyecto que grava los telegramas, diré que tiene ya informe del Ejecutivo; de manera que en breve será presentado el dictámen.

El señor CURLETTI.—Como el Senado acaba de acordar que se solicite del Ministro de Fomento la concurrencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva del Centenario de los miembros de la correspondiente de esta Cámara, renuncio a ser miembro de la última. Así otro miembro del Senado podrá integrarla, ya que el senador que habla es miembro neto de la designada por el Gobierno como delegado de la Universidad.

El señor PRESIDENTE.—En la próxima sesión someteré a conocimiento de la Cámara la renuncia que formula el señor Curletti.

Debo anunciar al Senado que el Presidente de la Comisión de Presupuesto ha puesto en mi conocimiento que mañana estará expedito el pliego ordinario de egresos del Presupuesto general para el año en curso.

El señor PIEROLA.—He olvidado indicar a la Mesa la conveniencia de que ponga en discusión el proyecto sobre concesiones petrolíferas, de su-

ma importancia, por sus proyecciones económicas.

El señor PRESIDENTE.—Se ha recomendado a la Comisión respectiva el pronto despacho del dictámen que debe emitir en el proyecto mencionado por el señor Piérola.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

POR LA REDACCIÓN.

Carlos Rey.

Continúa la sesión el miércoles 26 a las 12 m. bajo la presidencia del señor Bedoya y con asistencia del señor Fernando C. Fuchs, Ministro de Hacienda y de los señores senadores Basadre, Canevaro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Osorio, Piedra, Piérola, Pablo M. Pizarro, Eleodoro del Prado, Vivanco; y Espiza y Medina, secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del proyecto sobre alza del impuesto a los alcoholes. En la sesión anterior quedó pendiente la parte del artículo primero relativa a la cerveza nacional.

El señor DEL PRADO.—Yo solicité, señor Presidente, que en la excepción propuesta en el dictámen y aceptada por el señor Ministro, se incluyese a la cerveza producida en Chiclayo, en atención a que, como la de Arequipa y el Cuzco, está gravada con un impuesto de carácter local.

La ley expedida en enero de 1904 creó un impuesto al consumo de licores en Lambayeque, con destino a las obras de encauce y represa de los ríos de esa circunscripción; y la dictada por el Congreso Regional Norte en agosto de 1920 lo duplica. Puede consultarse el texto de las leyes a que merecieron y se verá cómo es cierto que la cerveza que se produce en Chiclayo se encuentra en la misma condición que la de Arequipa y Cuzco en lo que res-

pecta de impuestos, y como, en consecuencia, procede exonerarla del aumento al impuesto.

El señor LUNA IGLESIAS.—Indudablemente las cervezas de Chiclayo Arequipa y Cuzco están en igualdad de condiciones. La primera, paga, como las últimas, los impuestos fiscales y de mojonazgo, y además, un gravámen local. Por eso manifiesto,—y este el pensamiento de la comisión—que es justa la petición del señor senador y que acepto que se incluya en la exoneración la cerveza producida en Chiclayo.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—¿De manera que sólo pagarán el aumento las cervezas de Lima y el Callao, porque nadie pide por ellas en ausencia de los senadores por el Callao y Lima?

El señor LUNA IGLFSIAS.—Quiere decir que cuando estén presentes esos representantes, si formulan alguna petición, como la del señor Piedra, la aceptamos si es que la cerveza de Lima y el Callao está como la de Chiclayo. Arequipa y el Cuzco, en condiciones de ser exoneradas del aumento al impuesto.

El señor MINISTRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Ministro.

El señor MINISTRO.—Voy a reconstituir muy brevemente la condición en que se encontraba el debate, ayer, respecto al aumento de la tasa relativa a la cerveza que el proyecto ha fijado que alcance, en total, la suma de 4 centavos. Había manifestado que dejaba a la resolución de la Cámara este asunto y el señor senador por Huánuco no pudo reprimir un gesto de mortificación porque se proponía secundar el proyecto del Gobierno en el sentido de mantener la tasa de 4 centavos. Yo debo hacer presente al señor senador por Huánuco de que pocos momentos antes el señor senador por Lambaue había tenido la gentileza de proponer el aumento de tributación para los alcoles de la cos-

ta; y mal podía yo, después de ese gesto de gentileza, responderle negándome a su petición y sobre todo teniendo en cuenta que él había permitido, mejor dicho, había sugerido un aumento de 2 y medio centavos por más o menos 6 millones de litros. Me pedía después que redujera en un centavo el impuesto a la cerveza, de manera que es verdad que hablando metafóricamente me había obsequiado 1.000 libras; después me pedía devolución de 6.000. De todos modos había una ventaja de 9.000 libras. A eso obedece la aquiescencia que yo le prestara.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo en la sala sino 17 señores senadores no hay el quorum necesario para votar ningún asunto; y como la discusión está agotada me parece que convendría poner en debate.....

El señor GARCIA.—Hay una adición del doctor Prado, señor Presidente. No sería malo oír la opinión del señor Ministro al respecto.

El señor CURLETTI.—Encuentro muy acertada la indicación del señor García. Para votar no es necesario la presencia del señor Ministro, mientras para discutir las adiciones presentadas, si se necesita conocer su opinión.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—El señor senador por Lambayeque ha hecho observaciones a la parte del proyecto referente a los vinos.

El señor PIEDRA.—Efectivamente, he objetado el gravámen asignado al Champagne que en mi concepto debe ser elevado. En cuanto a la disposición que establece el gravámen a las existencias, tengo que hacer una observación al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Atento a las razones expuestas por varios señores senadores y con el fin de aprovechar el tiempo, voy a poner en discusión los demás artículos del proyecto y las adiciones presentadas por los señores Curletti y del Prado.

Se va a dar lectura al resto del artículo 1º, que se refiere a la producción extranjera.

El señor RELATOR (leyó):

PRODUCCIÓN EXTRANJERA

Por litro de cerveza doce centavos.

Bebidas alcohólicas que no sean vinos y los alcoholes de cualquier graduación, el litro un sol.

Vinos tintos o blancos de Borgoña, Cereza, Chipre, Frontiñan, Jerez, Malvasia, Marsella, Málaga, Moscatel, Oporto, Pedro Jimenez, Peralta, Rhin, el Vermouth y demás vinos generosos, el litro sesenta centavos.

Vinos blancos o tintos de Burdeos, Carlón, Catalán, Chianti, Piorato, San Vicente y los demás de esta clase, el litro cincuenta centavos.

Vinos espumantes y el Champagne y todos los que en su etiqueta lleven esta denominación, el litro un sol.

Las imitaciones hechas en el país, de los vinos y licores extranjeros, pagarán el mismo impuesto que sus similares extranjeros, con deducción de la parte correspondiente al alcohol que sirve de materia prima.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate.

El señor OSORIO.—La parte final que prescribe que los vinos y licores fabricados en el país a imitación de los extranjeros paguen el mismo impuesto que sus similares, no me parece correcto, pues nos ponemos en contra de la industria nacional.

Sabemos bien que la mayor parte de los vinos que nos vienen del extranjero, especialmente el Champagne, son falsificados; no son de uva natural, porque la uva que producen los pequeños valles de Europa, por ejemplo el valle de la Champaña, no alcanza sino para los consumidores del viejo continente; de manera que casi en su totalidad son vinos falsificados los que vienen. Si esto es así ¿por qué no protegemos la fabricación en el país de vinos y licores similares de los extranjeros? No creo correcto que se les mida con la misma vara; debe acordarse alguna compensación a los productores nacionales. Concretándose al caso, diré que en el valle de Vitor del departamento de Arequi-

pa, hay industriales que tienen verdadero empeño en fabricar champaña sobre la base de uva nacional, lo que merece una pequeña protección del Estado. Yo creo que debiera existir alguna diferencia en el impuesto favorable a los fabricantes de vinos nacionales aunque imiten a los extranjeros, dejando a salvo por supuesto, el derecho denominado de las marcas de fábrica debidamente registradas.

El señor CURLETTI.—Es necesario tener en cuenta que no se puede estimar como falsificación la producción de determinada clase de vinos, que lejos de irrogar daños vienen a beneficiar al consumidor. Porejemplo: no es necesario para que un vino se llame "Burdeos" que sea preparado con uvas cosechadas en la misma comarca de Burdeos porque hoy está comprobado que la clase de vino se debe al fermento; de manera que es posible preparar un mosto con uvas esterilizadas siempre que se emplee el fermento correspondiente a la clase de vino que se desea preparar. Ese descubrimiento ha tenido aplicación entre nosotros; se que el inteligente industrial señor Gallese ha logrado, merced a ese método, preparar distintas variedades de vinos.

Yo creo, señor Presidente, que de un modo general, la industria vinícola merece una especial protección. Por exageradas que sean las teorías que se han expuesto aquí en contra, lo cierto es que el vino como ya he tenido ocasión de manifestarlo es un producto que puede considerarse como alimenticio siempre que no se use con exceso. En todo caso, serían menos nocivos los vinos preparados a base de alcohol de uva que no es tan dañoso como el de caña.

El vino usado en dosis prudente es un elemento que contribuye a la combustión.

El combustible normal constante, es azúcar que se introduce en el organismo por la alimentación y, también, bajo la forma de féculas, almidones y grasas. Esos elementos, introducidos en la economía animal, producen las diversas energías que se manifiestan en el organismo bajo la forma de energía intelectual, motriz, etc. Uno de los productos que se pueden introducir

por la alimentación, susceptible de producir esas garantías, es el alcohol siempre que sea alcohol etílico. Si la industria alcoholera fuera únicamente a base de uva no habría ningún inconveniente en fomentar esta industria que si ha sido perseguida es porque no solamente produce el alcohol necesario para la vida, sino alcoholes tóxicos y, particularmente, aldehídos y productos de sulfuro que son los más nocivos al organismo humano.

Hago votos, señor Presidente, porque se tenga en especial consideración la industria vinícola y la fabricación del alcohol de uva, industrias que deben protegerse.

El señor MEDINA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA.—Yo, señor Presidente, me adhiero a las indicaciones que acaban de hacer los señores Osorio y Curletti. Ya en ocasión anterior manifesté que en la provincia del Cercado de Ayacucho y en la provincia de Huanta, se producen vinos de muy buena calidad. El señor García del Barco se ha dedicado en Ayacucho a perfeccionar esta clase de producción nacional, a tal punto que con la experiencia y conocimientos que tiene ha elaborado también champagne de tan buena calidad que ha merecido la aceptación de uno de los importadores de este artículo de Lima, que ofreció en ocasión no lejana comprarle toda la existencia del Champagne que tenía en Ayacucho. Es inobjetable que si se equipara la condición de los vinos extranjeros con los similares del país, respecto del impuesto, desaparecerá el estímulo para vinicultores nacionales de hacer frente a la importación extranjera. Esto, desde luego, es un criterio que debía tenerse en cuenta, a fin de proveer la manera de aliviar la situación de los vinicultores nacionales que estarían al frente de una situación embarazosa si se aprobase el proyecto tal como lo ha presentado el señor Ministro.

El señor MINISTRO.—Este párrafo del artículo se refiere a las imita-

ciones hechas con alcohol, porque dice así: (leyó) las imitaciones hechas en el país de los vinos y licores extranjeros, pagarán el mismo impuesto que sus similares extranjeros, con deducción de la parte correspondiente al alcohol que sirve de materia prima"; es decir, se refiere a las imitaciones de licores extranjeros hechos a base de alcohol. ¿Cómo es posible que si se va hacer una imitación de un licor o vino extranjero con alcohol, deje de pagarse el impuesto apareciendo el Estado como protector de esta clase de imitaciones?

El señor PIEROLA.—Tienen el carácter de falsificaciones.

El señor PRESIDENTE.—Como ya hay quorum en la sala se va a votar la parte del artículo primero referente a la cerveza.

El señor RELATOR (leyó).

"Por litro de cerveza tres centavos, con excepción de la que produzcan las cervecerías de Arequipa, Chiclayo y el Cuzco, que continuarán pagando dos centavos por litro, en vista de los gravámenes locales a que está afecta".

El señor PRESIDENTE.—Los señores senadores que aprueben la parte del artículo primero que se ha leído se servirán manifestarlo.

(Votación).

Aprobada.

Continúa el debate del párrafo referente a la producción extranjera.

El señor MINISTRO.—El señor senador por Lambayeque propuso un aumento a la tasa fijada para los licores extranjeros que yo acepté agrado, pero no ha indicado cual debe ser el monto de ese aumento. Yo le agradecería lo indicara.

El señor PIEDRA.—Habiendo aceptado el señor Ministro que el impuesto a la cerveza extranjera se eleve en un cincuenta por ciento, lo natural es que los vinos y licores comprendidos en el mismo párrafo sufran un aumento igual.

El señor MINISTRO.—Por mi parte no tengo inconveniente en aceptar.

El señor PRESIDENTE.—Aceptada la modificación por el señor Ministro se va a leer el párrafo tal como ha quedado.

"Por litro de cerveza doce centavos;

"Bebidas alcohólicas que no sean vinos y los alcoholes de cualquier graduación, el litro un sol veinticinco centavos;

"Vinos tintos o blancos de Borgoño, Cereza, Chipre, Frontiñan, Jerez, Malvasia, Marsella, Málaga, Moscatel, Oporto. Pedro Jimenez, Peralta, Rhin, el Vermuth y demás vinos generosos, el litro setentacinco centavos.

"Vinos tintos o blancos de Burdeos, Carlon, Catalán, Chianti, Priorato, San Vicente y los demás de esta clase, el litro sesenta centavos".

"Vinos espumantes y el Champagne y todos los que en su etiqueta llevan esta denominación, el litro un sol cincuenta centavos.

"Las imitaciones hechas en el país de los vinos y licores extranjeros, pagarán el mismo impuesto que sus similares extranjeros, con deducción de la parte correspondiente al alcohol que sirve de materia prima".

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor solicita el uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa);

Discutido.

Los señores que aprueben esta última parte del artículo primero en la forma que se ha leído, se servirán manifestarlo.

(Votación)

Aprobada.

El señor RETALOR (leyó):

Art. 2º—El Poder Ejecutivo dictará las medidas de control que considere necesarias para seguridad de este impuesto.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el artículo 2º que acaba de leerse.

Si ningún señor senador solicita el uso de la palabra se procederá a votar.

(Pausa)

Los señores que lo aprueben se servirán manifestarlo.

(Votación)

Aprobado.

El señor RELATOR (leyó).

Art. 3º—A partir del 1º de enero de 1922, se elevará cada año, en diez centavos, la tasa de sesentidos y medio centavos, prefijada, por litro de alcohol absoluto de caña de 100 grados Gay Lussac, producido en la costa, y se recargarán en proporción las tasas impuestas a las demás clases de alcohol, hasta que aquella llegue a ser un sol por litro.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor MINISTRO.—Gran número de los señores senadores, en conversaciones de ex-cámara, me han manifestado que no sería conveniente ir de una manera tan rápida al límite máximo fijado en este artículo, respecto a la tributación del alcohol de caña. Yo no tengo inconveniente en aceptar que en vez de que el aumento anual sea de cinco centavos y no de diez y que en vez de cuatro, sea de ocho años el término dentro del que se alcanzará el límite máximo.

El señor PIEDRA.—Habría que aclarar también la redacción del artículo porque tal como está concebido podría interpretarse en el sentido de que el aumento afecta a toda clase de licores.

El señor DEL PRADO.—El artículo 4º lo completa por que dice así: (leyó)
 “Art. 4º—Una vez que la referida
 “tasa del alcohol absoluto de caña
 “alcance este maximum de un sol
 “por litro, quedará suprimido el ar-
 “bitrio de mojonazgo sobre los alco-

“holes, licores y bebidas fermenta-
 “das y todos los impuestos espe-
 “ciales que lo graven, cualesquiera
 “que ellos sean; y entonces el Poder
 “Ejecutivo asignará a cada distrito
 “y a las instituciones que hayan es-
 “tado percibiendo esos impuestos es-
 “peciales, una suma igual al prome-
 “dio de lo que les haya rendido en el
 “último quinquenio, respectivamen-
 “te, el mojonazgo y sus impues-
 “tos”.

Como se ve este artículo completa al anterior.

El señor PIEDRA.—A mi me parece que ese aumento progresivo debe limitarse, por ahora al alcohol absoluto. Después cada año el Congreso puede ocuparse.....

El señor CURLETI.—Perdone, el señor Piedra que le interrumpa. El absoluto no existe sino hipotéticamente porque.....

El señor PIEDRA.—Bueno; no será el alcohol absoluto sino al alcohol puro, ya sea de caña o de uva.

El señor GONZALES.—Parece que es conveniente aclarar el concepto porque si se aumenta proporcionalmente el impuesto a los licores se comprendería entre estos el vino, cerveza y demás bebidas fermentadas. Así el impuesto sería abrumador.

El señor CURLETTI.—Creo que debe hacerse la excepción, pero no para los licores que son productos nocivos, pues el noventa y nueve por ciento son preparados con alcohol de caña. Yo me permito, señor Presidente, pedir una excepción para el vino de uva y la cerveza.

El señor MINISTRO.—Debo hacer notar a la Cámara que eso altera de una manera profunda el artículo 4º que dispone la supresión del arbitrio de mojonazgo una vez que se halla llegado a la tasa máxima de un sol por litro. El artículo 4º dice: (leyó)
 “Una vez que la referida tasa del
 “alcohol absoluto de caña alcance es-
 “te maximum de un sol por litro, que-
 “dará suprimido el mojonazgo sobre
 “los alcoholes, licores y bebidas fer-

“mentadas y todos los impuestos especiales que los gravan, cualquiera que ellos sean”.

De manera que cuando se cree ver en esto un peligro y un aumento exagerado en la tasa, se va producir una gravación tal que, en muchos casos, va a ser inferior al aumento que establece el artículo 3º. No es posible aceptar este cambio de criterio porque, indudablemente, en muchos casos, se va a ocasionar hasta un perjuicio al Fisco.

El señor GONZALES.—Señor Presidente: La aclaración que acaba de hacer el señor Ministro me hace suponer que dentro de un tiempo tienen que desaparecer los impuestos locales en cuya subsistencia estamos intermuchos representantes porque son de positivo beneficio para las distintas regiones donde se cobran. Se dice que el Estado reintegrará a cada distrito una suma igual al promedio de lo producido en el anterior quinquenio, cosa que creo difícil porque el Fisco no ha de estar siempre en la condición en que se encuentra ahora, ni todos los gobiernos tendrán el tino suficiente para dirigir la marcha del Estado según las pautas legales.

Lo que ha expuesto el señor senador por Ayacucho me parece que es lo más prudente. Todos estamos de acuerdo en que se restrinja la fabricación del aguardiente de caña como un medio de combatir el alcoholismo.

El aumento anual de que tratan los artículos 3º y 4º debe ser únicamente para los alcoholes exceptuando tanto el vino como la cerveza. Los razonamientos de los señores senadores por Moquegua e Ica han puesto en claro que no se puede pensar en aumentos progresivos en el impuesto, pues se perjudicará notablemente a la industria de los valles de Ica y de Moquegua.

Lo mismo diré de la cerveza del departamento que represento y de la de Arequipa porque llegará el caso de que el litro de cerveza, pague un impuesto excesivamente subido, de 40 a 50 centavos, que hará que la botella cueste un sol.

¿Qué necesidad hay de violentar de esta manera a los industriales, desqui-

ciendo la estabilidad de todas las circunscripciones territoriales y quitándoles un medio de vida? ¿Por qué no se impone la tasa en atención a la situación económica de los industriales?

No creo, señor Presidente, que se haya querido, al señalar estos impuestos, poner obstáculos al desarrollo industrial de algunas regiones del país.

El señor MINISTRO.—Tengo que agradecer muy sinceramente las observaciones hechas por el señor senador por el Cuzco. Y lo digo sin ironía, porque lejos de destruir mi argumento no ha hecho otra cosa que robustecerlo. Voy a poner un ejemplo. La cerveza del Cuzco conforme a este proyecto, sino estuviera exonerada pagaría 3 centavos; pues bien con el aumento de sesenta centavos que tiene el alcohol absoluto, tendría un ochenta por ciento de recargo en la tributación. Resulta que ochenta por ciento de tres centavos, vienen a ser dos centavos y cuatro décimos; de manera que la cerveza del Cuzco pagará por toda tributación tres centavos y cuatro décimos mientras que hoy, según la explicación que ha hecho el señor La Torre paga diez centavos, más el impuesto de dos centavos; es decir, paga doce centavos.

El señor GONZALES.—¿El Fisco reembolsaría al departamento del Cuzco todo lo que va a obtener con el producto de este impuesto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Por supuesto, señor Gonzales.

El señor GONZALEZ.—No lo creo porque el Gobierno dispondrá de ese dinero cuando se halle en crisis.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Ese es un camino en el cual no puedo seguir al señor senador por el Cuzco, que considera que los Gobiernos de nuestro país son inmorales. Yo creo que cometemos un error en hacer tal afirmación que denigra al país más en el extranjero que aquí mismo. Es muy triste decirlo porque yo acabo de venir de Estados Unidos; me

enorgullecía al oír a los extranjeros decir: es cierto que algunas veces el Perú tarda en pagar sus deudas; pero en los casos en que ha tardado las ha pagado con creces. Creo que debe abandonarse este pesimismo malsano que tanto daño hace; por el contrario, si nosotros deseamos hacer el bien del país, debemos tener el optimismo sano del que espera triunfar. Entonces venceremos.

El señor OSORIO.—Señor Presidente: Me adhiero a la salvedad propuesta por el señor senador por Huánuco y me fundo en que a la larga, con este impuesto progresivo, puede llegarse a la supresión del mojonazgo que es apenas de centavos. Pero prescindiendo de este argumento hay otro más grave. No me parece correcta la supresión de los impuestos locales porque están destinados a determinadas obras públicas las que serían paralizadas una vez que faltasen los fuertes ingresos. Así, por ejemplo, en el Cuzco no se podrán realizar las obras a cuya solución se destina el impuesto a la cerveza; en Arequipa y en Chiclayo sucederá lo mismo, de manera que la supresión de los impuestos locales será dañosa para muchos lugares de la República. Me adhiero, pues, a la salvedad del señor senador por Huánuco, en el sentido de que no se comprende en este aumento progresivo a la cerveza, ni a las vinos.

El señor DEL PRADO.—Precisamente, la discusión que acaba de suscitarse está demostrando la necesidad de la adición que he propuesto respecto a la cerveza. Ayer demostré que era perjudicial para el Fisco el irle aumentando el impuesto a la cerveza nó en dos centavos y una fracción, como ha dicho el señor Ministro porque el ochenta por ciento de tres centavos, es 2.4 y como en ocho años se va a anmentar.....

El señor MINISTRO.—Se aumenta de sesenta a un ochenta,

El señor DEL PRADO.—Cualquiera que sea la cifra, pagará en Arequipa y el Cuzco menos de lo que hoy paga

y el Fisco tendrá que seguir pagando lo que hoy produce ese impuesto local. Por eso he propuesto que se diga al finalizar el artículo que las cervezas de Arequipa, Cuzco y Lambayeque no están comprendidas en las disposiciones de los artículos tercero y cuarto.

El señor MINISTRO.—La verdad, es, señor Presidente, que no vale la pena insistir demasiado en los artículos tercero y cuarto. Ellos obedecen a un plan de conjunto que iba a beneficiar gran número de provincias, como acaba de demostrar con sus mismos cálculos el señor doctor del Prado. Pero como es posible hacer esta revisión cada año, cada vez que se reuna el Parlamento, y con el objeto de llegar cuanto antes a la terminación de este debate, yo retiro los artículos tercero y cuarto.

El señor CURLETTI.—Yo, señor, lo lamento mucho porque visto este asunto bajo el punto de vista sociológico, su principal fin es impedir la fabricación de cierta clase de licores nocivos para que los industriales dediquen sus capitales, sus tierras y sus energías a otras industrias lícitas; de manera que más que a un fin económico y financiero obedece a razones de un orden social respetable.

El señor MINISTRO.—Yo no veo que haya inconveniente, porque estando el Congreso inspirado en el deseo de combatir el vicio en el país puede cada año, revisar este gravámen; es decir, que no se establecerá el monto del aumento desde ahora sino cada año.

El señor PRESIDENTE.—Retirados los artículos tercero y cuarto por el señor Ministro, el senador por Huánuco puede presentar, por su cuenta, una sustitución en la estación oportuna.

Se va a leer el artículo 5º.

El señor RELATOR (leyó).

Art. 5º—Cada cinco años se revisará esta asignación y se elevará proporcionalmente sobre la base del pro-

medio del consumo de alcoholes del quinquenio anterior en el distrito ó sección territorial correspondiente.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor MINISTRO.—Retiro también este artículo, señor Presidente, dada su íntima conexión con los dos anteriores.

El señor PRESIDENTE.—Retirado el artículo 5º, se va a leer el transitorio y último del proyecto.

El señor RELATOR (leyó):

Artículo transitorio.—Las existencias de las plazas de consumo al promulgarse la presente ley, pagarán la diferencia entre el impuesto antiguo y el que les corresponda conforme a la nueva escala.

El señor PRESIDENTE.—En debate.

El señor PIEDRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor senador por Lambayeque.

El señor PIEDRA.—Yo había impugnado el artículo transitorio y el señor Ministro tuvo a bien expresar sus argumentos apreciándolos bajo dos criterios: el de la moralidad y el fiscalista. Sobre el primer punto, debo manifestar al señor Ministro, que yo no veo falta de moralidad en el hecho de que las mercaderías materia de esta ley y que ya estén internadas al país estén gravadas con un impuesto distinto al que van a pagar las que se van a internar después. Para tener ese criterio, el señor Ministro ha debido tener en cuenta todos los factores que intervienen en el costo del artículo. No puede desconocer que los licores que hay en el país han sido adquiridos durante la época de alza de los precios y que por lo tanto, las existencias actuales tienen un costo elevado. En cambio los licores que están por recibirse tendrán que gozar de las ventajas positivas que ha traído la baja de precio en todo el

mundo; por consiguiente con sus mismos argumentos, tendría que decir al señor Ministro que se establecerá una diferencia injusta a favor de las mercaderías por llegar, que gozarán de la ventaja de costos muy inferiores a las que han sido ya internadas.

Ahora, por lo que se refiere al criterio fiscalista, de que nos hablaba el señor Ministro, tengo que manifestarle que la defensa de los intereses del Gobierno, tiene que tener por límite las prescripciones legales y lo que dispone nuestra constitución. Las leyes no tienen efecto retroactivo dice la Constitución del Estado y el parlamento no puede aceptar, por lo tanto una disposición, que tenga tal efecto para las mercaderías que ya han pagado los impuestos vigentes, porque eso significaría establecer la retroactividad de la ley.

En cuanto a la ley de 1904, a que el señor Ministro hizo referencia, debo manifestar que, precisamente, el parlamento de 1915 eliminó del gravamen del aumento de impuesto a las existencias a consecuencia de los justos reclamos anteriores, por los intereses que se afectaron. ¿Cómo es posible que ahora en 1920, se vuelva, nuevamente, a pretender establecer el recargo de impuesto sobre las existencias, cuando ya el Congreso se ha pronunciado en el sentido de que no deben ser gravadas? Además, debo manifestar al señor Ministro que en 1904, cuando se estableció el impuesto al azúcar, no se gravó las existencias.

De otro lado, en épocas de crisis como en la actual, las ventas están paralizadas, y si se establece aumento en los impuestos, esa paralización tiene que ser mucho mayor.

El señor MINISTRO.—El argumento más impresionante en apariencia de los presentados por el señor senador Piedra, se refiere a la retroactividad de la ley y a que es anticonstitucional; pero yo le pregunto ¿este es un impuesto a la internación de los alcoholes, en cuyo caso la ley sería retroactiva, o es el impuesto al consumo y ese artículo que va a ser gravado está consumido, único caso en que la ley tendría efecto retroactivo? No es un caso de retroactividad de la ley

porque el artículo no está consumido. Pero tampoco el otro argumento, producido por el senador por Lambayeque puede tomarse en consideración. Si ya el comerciante ha hecho sus gastos y tiene sus expectativas de utilidad, indudablemente, para el comerciante no podía contar con que una ley, dada precisamente para auxiliar al Fisco se tradujera en un beneficio para él, es decir, que si nosotros adoptáramos las ideas del senador por Lambayeque, esas cien mil libras que espera tener el Fisco no las tendrá este año, sino que irán a beneficiar a los tenedores de licores; por consiguiente, no es posible aceptar las indicaciones que nos hace el senador por Lambayeque, y créame el señor Piedra que me duele sobre manera, después del rasgo de generosidad que ha tenido tratándose del alcohol de caña.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—No estoy de acuerdo con el señor senador por Lambayeque en lo que al respecto ha planteado, porque, comercialmente, el señor Piedra sabe que ya los comerciantes de licores han elevado el precio de los licores y que así han experimentado crecidas ganancias. Yo me pronuncio porque las existencias paguen el impuesto, porque si se exceptúan, se beneficiaría al comercio con perjuicio del Fisco.

El señor OSORIO.—Creo que todas las opiniones se pueden salvar. Si bien es cierto que se trata de un impuesto al consumo también es cierto que muchas de las existencias, especialmente en los establecimientos al por menor, han pagado sus impuestos. Tratándose, por ejemplo, de la cerveza se cobra el impuesto en la misma fábrica á medida que sale a la venta. De manera que no se puede hacer la salvedad de que no se cobre el impuesto a los licores que lo hayan pagado.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Que se cobre la diferencia.

El señor CURLETTI.—Yo me explico que el señor Ministro proponga que se graven los artículos introducidos ya al país; pero la verdad es que

la verdadera doctrina económica es la sustentada por el señor senador por Lambayeque. Es necesario respetar la previsión de los comerciantes que han hecho sus pedidos antes de que el impuesto estuviese establecido.

Es cierto lo que ha dicho el señor senador por Piura de que ya se está cobrando mayor precio por los licores. Esto no es sino un fenómeno de compensación porque por efecto del aumento en los impuestos habrá una contracción en el consumo y menos utilidad, de lo que se resarcirán los comerciantes cobrando un mayor precio por los artículos ya introducidos. Son fenómenos económicos que no es posible impedir.

Yo me explico, repito, que el señor Ministro que tiene una misión fiscalista, la de procurar que se aumenten los ingresos para balancear el presupuesto, sostenga que se graven las existencias. Con todo, no es la verdadera teoría económica la que él sostiene.

El señor PIEDRA.—El señor Ministro sostiene que la ley no tiene efecto retroactivo porque se trata de una ley de impuesto al consumo, pero olvida que todas esas existencias ya han pagado ese impuesto; por consiguiente, si se aprueba una ley en la que se grave las existencias tendrá efecto retroactivo.

Debo manifestar a los que sostienen que las existencias paguen el impuesto, y que manifiestan que los licores han subido ya de precio, que esto tiene una explicación: vienen al país quince mil marineros que no han consumido alcohol en el viaje. Por eso es que los comerciantes están haciendo provisiones.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Una razón más.

El señor MINISTRO.—Creo, si, señor, que el artículo debe sustituirse por el que existía en la ley de 1904 que encuentro, al revisarlo, mucho más atinado y que dice así: (leyó)

"Artículo transitorio.—Las existencias de alcoholes y de bebidas alcohólicas pagarán la diferencia entre la "antigua tarifa y la que establece esta ley, en los plazos y en la forma

“ que el Poder Ejecutivo determinará por resolución especial”.

“ Para el cobro de la diferencia del impuesto sobre las existencias el gobierno determinará plazos no menores de noventa días y, en todo caso, suficientemente amplios, para que los contribuyentes puedan abonarla sin grave entorpecimiento en sus negocios, y procurando hasta donde sea posible que el pago del impuesto se haga proporcionalmente a la venta del artículo”.

Me parece que esta forma, señor Presidente, se aleja de toda suspicacia respecto a la presión que el Gobierno pueda ejercer para cobrar, en forma brusca, este aumento en la tributación.

El señor PRESIDENTE—Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa)

Discutido.

Se va a votar la sustitución presentada por el señor Ministro.

El señor RELATOR (leyó)

“Artículo transitorio.—Las existencias de alcoholes y de bebidas alcohólicas pagarán la diferencia entre la antigua tarifa y la que establece esta ley, en los plazos y en la forma que el Poder Ejecutivo determinará por resolución especial”.

“ Para el cobro de la diferencia del impuesto sobre las existencias, el Gobierno determinará plazos no menores de noventa días y, en todo caso, suficientemente amplios, para que los contribuyentes puedan abonarla sin grave entorpecimiento en sus negocios, y procurando hasta donde sea posible que el pago del impuesto se haga proporcionalmente a la venta del artículo”.

El señor PRESIDENTE—Los señores que aprueben el artículo que acaba de leerse, se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que estén en contra.

Han votado once señores a favor y seis en contra; por consiguiente, no habiendo resultado número para resolver, se repetirá la votación el próximo día.

Habiendo sido invitado el Senado a designar una comisión que lo represente en la ceremonia de la bendición de la Escuela de Hidroaviación de la Armada que tendrá lugar en Ancón e día de mañana, propongo a la Cámara que la representen en ese acto, los señores senadores Luna Iglesias, Canevaro, Espinoza, del Prado y Franco Echeandía.

Los señores que aprueben esta designación lo manifestarán poniéndose de pié.

(Votación)

Aprobada.

Se levanta la sesión.

Era las 1 p. m.

POR LA REDACCIÓN

Carlos Rey

8ª sesión celebrada en la tarde del miércoles 26 de enero de 1921

Presidencia del señor Bedoya

Abierta la sesión a las 5 y 5 p. m. con asistencia de los señores senadores Basadre, Canevaro, Cavero, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Prado Eleodoro, Revoredo, Vivanco; y Espinoza y Medina, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud de los señores Luna Iglesias y Cavero, para que se aumente el personal de policía en el Barranco.